



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



342-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

LIC. MA. LUISA ARACELI DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, DELEGADA SEDESOL EN B.C.S.
C. ROBERTO JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ, DELEGADO OPORTUNIDADES EN B.C.S.

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PARA QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DENTRO DEL COMITÉ ESTATAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES A CARGO DE LA **SEDESOL**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERACIONES

Una de las principales fortalezas del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades consiste en la estrecha colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno y los sectores que participan en el programa, con los cuales se han implementado diversos mecanismos para impulsar la comunicación y la coordinación institucional.

Los logros del Programa no son de una sola persona, de una sola administración, de un solo sector o de un solo orden de gobierno; el éxito del programa se debe a las familias mexicanas, así como a los médicos, a los maestros, a los servidores públicos de los gobiernos de los estados y del gobierno federal que participan cotidianamente en la operación del programa; pero se debe también a los Presidentes y Enlaces Municipales, quienes brindan su apoyo generoso y permanente para que la población que reside en sus municipios pueda acceder a los beneficios del programa en un ambiente de transparencia y seguridad.

Por lo que de acuerdo al marco normativo entorno al Programa, llámese Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Lineamientos Operativos del mismo Programa, entre otros, es necesario que el H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. como autoridad municipal haga la designación a través de Cabildo, del Enlace Municipal que coadyuvará con la Coordinación Nacional en la operación del Programa para otorgar un servicio de calidad a los titulares



342-XXXIX-2013

beneficiarias, proporcionándoles seguridad para salvaguardar su integridad, así como espacio, mobiliario, y demás apoyos logísticos que soliciten las Delegaciones Estatales, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa; el Enlace Municipal deberá regir su desempeño por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad. Por ello, vengo a proponer a este Cuerpo Colegiado al M. en C. Jesús Druk González, Secretario General Municipal, como el ENLACE MUNICIPAL de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a cargo de la SEDESOL.

La función del Enlace Municipal será fundamental para mejorar la calidad de la atención que se brinde a la población beneficiaria de Oportunidades, así como para vincular al Programa con otras acciones de política social que las autoridades locales impulsen para favorecer a su población y a la comunidad en general.

Dada la naturaleza de sus funciones, es imprescindible que el Enlace cuente con el respaldo del Ayuntamiento para cumplir eficazmente con las siguientes funciones:

- ▣ **Coadyuvar** con la Coordinación Nacional en la identificación de las zonas en las que se requiera ampliar la cobertura del Programa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en sus Reglas de Operación y los universos liberados por la Coordinación Nacional del mismo.
- ▣ Si así lo decide, **acompañar** al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información en campo para la selección de posibles beneficiarios.—Sin interferir en los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional.
- ▣ **Apoyar** la logística del Programa en el municipio con el fin de brindar una atención de calidad a las titulares beneficiarias.
- ▣ **Gestionar** la seguridad pública requerida por el Programa en el municipio: antes, durante y después de la entrega de los apoyos monetarios, con el fin de salvaguardar la integridad física de la población beneficiaria.
- ▣ **Participar** en el Subcomité Técnico Regional de Oportunidades que le corresponda, como representante de su municipio, en los términos que la autoridad local disponga.
- ▣ **Analizar** la problemática que surgiera en la operación del Programa y presentar opciones de solución en el Subcomité Técnico Regional.
- ▣ **Notificar** problemas operativos de educación, salud o de la Delegación del Programa que hayan sido identificados en su municipio.
- ▣ **Informar** sobre los programas y proyectos sociales que impulsa el municipio a favor de su población y que pudiesen vincularse con las acciones de Oportunidades.
- ▣ **Impulsar** los proyectos sociales que el municipio establezca para beneficio de las familias beneficiarias del Programa.
- ▣ **Canalizar** a las vocales y a las titulares de Oportunidades a las Mesas de Atención y al



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



342-XXXIX-2013

Centro de Atención y Registro (CAR) del Programa para su atención.

- ▣ **Apoyar** en la orientación a las titulares para que aprovechen los apoyos de salud y educación.
- ▣ **Informar** bimestralmente a las vocales del Comité de Promoción Comunitaria el lugar, fecha y horario de la entrega de apoyos monetarios.
- ▣ **Realizar** otras acciones de promoción y fomento a favor de la población de su municipio, como la difusión de los servicios que proporciona el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), o apoyar en las gestiones de los integrantes de las familias que carecen de actas de nacimiento etc.

Es menester hacer mención que las funciones, facultades, límites y demás descritas están contempladas en los Lineamientos para la Participación de los Enlaces Municipales en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y como he mencionado anteriormente, es necesario que lleve el respaldo y aprobación del Ayuntamiento para ser reconocido como tal.

Por lo que al tenor de lo antes expuesto, tengo a bien proponer la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se designa al Ciudadano M. en C. Jesús Druk González, Secretario General Municipal, como el ENLACE MUNICIPAL y suplente del Presidente Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a cargo de la SEDESOL.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Delegada de SEDESOL en el Estado Lic. Ma. Luisa Araceli Domínguez Ramírez así al Delegado de Oportunidades en el Estado C. Roberto José Chávez López, para su respectivo conocimiento.

TERCERO.- Envíese para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S. para los efectos legales a que haya lugar.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOY FE
M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



342-XXXIX-2013

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-